

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **1468** de 2020

(**06 AGO 2020**)

“Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se les reconoce una bonificación por su participación como jurados en la convocatoria del área de Artes Visuales: “Becas de Creación para Jóvenes Artistas”.

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0526 del 1 de abril del 2020, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2020 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2020 – Primera Fase”**.

Que, en los requisitos generales de participación, establecidos en el aparte **“Proceso de selección y Evaluación”**, en el título **“Del jurado”** se determinó que: *“El Ministerio de Cultura seleccionará los jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área”*.

Que el modo de selección, las obligaciones y los criterios para definir el monto del reconocimiento económico por su participación como jurados en las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos, fueron definidos por el Ministerio de Cultura mediante Resolución No. 0654 del 22 de marzo de 2019.

Que, la Resolución 1207 del 6 de julio de 2020, acoge el *“acta de selección de jurados”* en la convocatoria del área de Artes Visuales: **“Becas de Creación para Jóvenes Artistas”** y les reconoce una bonificación por su participación como jurados.

Que, como consecuencia de una acción de tutela presentada ante el juzgado 24 de familia de la ciudad de Bogotá, que ordenó la apertura de la convocatoria denominada **“Becas de**

Continuación Resolución "Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se les reconoce una bonificación por su participación como jurados en la convocatoria del área de Artes Visuales: "Becas de Creación para Jóvenes Artistas".

Creación para Jóvenes Artistas", por el término de 15 días, para que los artistas interesados se pudieran presentar, lo cual produjo un aumento exponencial de proyectos presentados, generando así la necesidad de seleccionar una nueva terna de jurados.

Que, atendiendo a lo anterior, en la ciudad de Bogotá a los tres (3) días del mes de agosto del 2020, se reunieron: **DIANA PATRICIA GAMBOA PEDRAZA**, Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos, **LIGIA RIOS ROMERO**, Asesora del Programa Nacional de Estímulos, **ANDRES GAITAN**, Coordinador área de Artes Visuales, en cumplimiento del artículo segundo del resuelve de la sentencia proferida por el juzgado 24 de familia de Bogotá, se hace necesario seleccionar a los jurados de la convocatoria: "**Becas de Creación para Jóvenes Artistas**" y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados previa evaluación de las hojas de vida.

Que, como consecuencia de la mencionada reunión, se expidió el Acta del Comité de Selección de jurados el día tres (3) de agosto de 2020, a través de la cual se escogió como jurados a las siguientes personas:

Convocatoria	Áreas	Nombres	D.I	Residencia	Valor del Reconocimiento	Formato de pago
Becas de Creación para Jóvenes Artistas	Artes Visuales	Ximena del Pilar Gama Chirolla	52.961.863 Bogotá, D.C.	Bogotá D.C.	\$3.800.000	Un solo pago
		Nicolás Bonilla Maldonado	80.198.136 Bogotá, D.C.	Bogotá D.C.	\$3.800.000	Un solo pago
		María Ximena Díaz Gómez	52.388.772 Bogotá, D.C.	Bogotá D.C.	\$3.800.000	Un solo pago

Que los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329220 de 6 de marzo 2020, y previa disponibilidad de Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento del artículo segundo del resuelve de la sentencia proferida por el juzgado 24 de familia de Bogotá, acoger el Acta del Comité de selección de jurados del día tres (3) de agosto de 2020 y designar también como jurados de la convocatoria: "**Becas de Creación para Jóvenes Artistas**", fijando el valor del reconocimiento por los servicios prestados a las siguientes personas:

Convocatoria	Áreas	Nombres	D.I	Residencia	Valor del Reconocimiento	Formato de pago
Becas de Creación para Jóvenes Artistas	Artes Visuales	Ximena del Pilar Gama Chirolla	52.961.863 Bogotá, D.C.	Bogotá D.C.	\$3.800.000	Un solo pago
		Nicolás Bonilla Maldonado	80.198.136 Bogotá, D.C.	Bogotá D.C.	\$3.800.000	Un solo pago
		María Ximena Díaz Gómez	52.388.772 Bogotá, D.C.	Bogotá D.C.	\$3.800.000	Un solo pago

Continuación Resolución "Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se les reconoce una bonificación por su participación como jurados en la convocatoria del área de Artes Visuales: "Becas de Creación para Jóvenes Artistas".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los jurados deberán cumplir con los compromisos dispuestos en el Artículo segundo de la Resolución No. 0654 del 22 de marzo de 2019 y en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2020 – Primera Fase**".

ARTÍCULO TERCERO: El pago del reconocimiento a los jurados será realizado una vez finalizada la deliberación y presentados los documentos requeridos, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329220 de 6 de marzo 2020, y previa disponibilidad de Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.

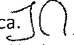
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa de Estímulos.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, esto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **06 AGO 2020**


JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos.
Carlos Alberto Álvarez Pérez, Asesor Secretaría General.
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Asesoría Jurídica.
Proyectó: Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos.